Firmado digitalmente por PANICCIA DONAYRE Armando Alejandro Martin FAU 20131372346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2025 20:16:24 -05:00

Municipalidad de Surquillo

Surquillo, 05 de Febrero del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° D000014-2025-OGA-MDS

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN:

VISTOS:

El Informe N° D000299-2025-OA-OGA-MDS, de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, solicita la modificatoria del Cronograma de las Bases Administrativas para la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-OA-OGA-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo, aprobado con Resolución Jefatural N° D000007-2025-OGA-MDS, de fecha 20 de enero del 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo I de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su segundo párrafo establece "*Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines*".

Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, establece que "*Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo"*.

Que, en el artículo 55 del mismo cuerpo normativo, establece que "*Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público*".

Que, asimismo, en su Artículo 59, establece que "*Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley*".

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000117-2024-OGA-MDS, de fecha 14 de agosto de 2024 y la Resolución Jefatural N° D000127-2024-OGA-MDS, de fecha 20 de agosto de 2024, la Municipalidad Distrital de Surquillo aprueba la baja de treinta y tres (33) bienes muebles patrimoniales por la causal de "Estado de Chatarra", los cuales se encuentra en estado Chatarra, en desuso por la entidad y pendientes de su disposición final.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 49-2024-MDS, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba la Disposición Final por acto de Subasta Pública Presencial de los treinta y tres (33) bienes (vehículos) en estado de Chatarra, agrupados en tres (03) lotes, con un valor comercial en conjunto de S/ 16,168.86 (Dieciséis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 86/100 Soles) como precio base.

Firmado digitalmente por PINEDA VALDIVIA Katherinne Miluska FAU 20131372346 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2025 20:11:17 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **13AITUH**

Que, mediante el Informe N° D000103-2025-OA-OGA-MDS, de fecha 15 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, remite a la Oficina General de Administración, el Acta 001-2025 Mesa Directiva para el Desarrollo de la Subasta Pública Presencial de 33 Unidades Vehiculares, en el cual la Mesa Directiva luego de evaluar el proyecto de bases para la Subasta Pública Presencial,

da visto bueno y solicita al Oficina General de Administración la aprobación de las Bases por medio de un acto resolutivo.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° D000007-2025-OGA-MDS, de fecha 20 de enero de 2025, se aprobó las Bases Administrativas para la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-OA-OGA-MDS de la Municipalidad Distrital de Surquillo, estableciendo los lineamientos correspondientes para la ejecución del acto público.

Que, con el Memorando N° D000142-2025-SSS-GDS-MDS, de fecha 04 de febrero de 2025, la Subgerencia de Servicios Sociales, indican, "*la confirmación de la reserva del espacio, que se llevara a cabo en el "Auditorio" de la Casa de la Juventud para el día lunes 10 de febrero de 2025, en el horario de 3pm a 6pm".*

Que, mediante el Informe N° D000299-2025-OA-OGA-MDS de fecha 05 de febrero del 2025, la Oficina de Abastecimiento, informa sobre el cambio del cronograma correspondiente al Acto Público de Adjudicación, manifestando en el punto II) Análisis en el numeral 2.1 "*que el día 06 de febrero del 2025, se ha programado un paro de transportistas a nivel nacional, que podría poner en riesgo la realización del acto público, debido al impacto de este, considerando los antecedentes ya suscitados en el año 2024, que involucran la movilización de los ciudadanos en todo el país"*; y, asimismo, de acuerdo al párrafo anterior, que confirma la reserva de la misma, la Oficina de Abastecimiento, indica la siguiente modificación:

- Acto público y adjudicación: Fecha: lunes 10/02/2025
Hora: 15:00 horas
Lugar: Auditorio de la Casa de la Juventud
Av. República de Panamá 5300, Surquillo 15047.
- Cancelación del precio de venta: Del 11/02/2025 al 13/02/2025
- Entrega del Lote: Del 14/02/2025 al 22/02/2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **13AITUH**

Municipalidad de Surquillo

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – APROBAR, la modificatoria del horario y ambiente establecido en el cronograma de las Bases Administrativas para la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-OA-OGA-MDS, de la Municipalidad Distrital de Surquillo, de la siguiente forma:

• **Acto público y adjudicación**:	**Fecha: lunes 10/02/2025.** **Hora: 15:00 horas.** **Lugar: Auditorio de la Casa de la Juventud Av. República de Panamá 5300 – Surquillo 15047.**
• **Cancelación del precio de venta**:	**Del 11/02/2025 al 13/02/2025.**
• **Entrega del Lote**:	**Del 14/02/2025 al 22/02/2025**.

Artículo 2°. - DISPONER, a la Oficina de Abastecimiento, gestionar los preparativos previos para la realización del acto público y gestionar la publicación de la modificatoria.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Oficina General de Comunicación e Imagen Institucional, realizar la publicación de la modificatoria del cronograma de las Bases Administrativas para la Subasta Pública Presencial N° 001-2025-OA-OGA-MDS, de la Municipalidad Distrital de Surquillo.

Artículo 4°. – ENCARGAR, a la Oficina General Gobierno Electrónico y Digital, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad Distrital de Surquillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.munisurquillo.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **13AITUH**